INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS



**1.- TRABAJO SOCIAL**

El trabajo social se define como la profesión que promueve el cambio social, la resolución de los problemas en las relaciones humanas, el fortalecimiento y liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Sus funciones son facilitar información y conexiones sociales con los organismos de los recursos socioeconómicos, conocer, gestionar y proporcionar los recursos existentes entre las personas, también recibe, orienta, educa a personas, familias y grupos en la solución pacifica de sus conflictos atreves del dialogo. Para lograr esto realizamos visitas domiciliarias donde nos damos a la tarea de conocer y tratar más a las personas y saber cuáles son sus problemas y necesidades para así ayudarlos a gestionar y proporcionar las necesarias para su mejoramiento de vida o también en muchas ocasiones orientando a sus familias en la solución pacifica de sus conflictos a través del dialogo, así es como estamos promoviendo el cambio social hacia estos grupos vulnerables de nuestro municipio.

1. El responsable de trabajo social de Dif Municipal se coordina con el asesor de trabajo social de DIF Jalisco para solicitar asesoría y/o asistencia técnica para la atención de casos
2. Atender a las problemáticas de la población más vulnerable de la localidad y que solicitan su intervención con acciones de orientación, información, canalización apoyos económicos y/o en especie en situaciones emergentes, ya sean transitorias o emergentes y que no permitan su desarrollo óptimo.
3. Investigar la situación familiar y social del solicitante a través de visita domiciliaria y elaborar el estudio socio familiar correspondiente que incluya un diagnóstico completo de la familia y el plan de tratamiento para la atención de la problemática detectada.
4. Integrar el expediente con el formato de canalización (SICATS), estudio socio familiar y documentos de soporte según la problemática a atender.
5. canalizar al sistema dif Jalisco las solicitudes que por su complejidad o monto económicos requeridos no cuentan con la capacidad técnica, humana o financiera para su resolución.
6. Participar en la promoción de apoyos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Vigilar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
8. Ejecutar en coordinación con la familia el plan social establecido
9. Integrar y coordinar el grupo de apoyo a familias (donde se cuenta con el personal de Trabajo Social).
10. Llevar el seguimiento de casos en fortalecimiento socio familiar y de casos urgentes.
11. Permitir al personal de trabajo social asistir a las capacitaciones organizadas por la coordinación de Asistencia Operacional del Sistema Dif Jalisco
12. Participar en las acciones de participación promovidas por la coordinación.
13. Proporcionar en tiempo y forma los informes, programas y documentos requeridos para el control y operación de área de Trabajo Social.
14. Operar adecuadamente en los proyectos asistenciales a que tenga a bien participar. Enviando en tiempo y forma la información que se nos solicite.

|  |  |
| --- | --- |
| DIF JALISCO | DIF MUNICIPAL |
| 1.- El asesor capacita al personal responsable del área de Trabajo Social del DIF municipal en la Metodología de Intervención para la atención de Casos en Trabajo Social, para la adecuada operación de los subprogramas de Fortalecimiento Socio familiar y Casos Urgentes.  3.- El asesor proporciona asesoría y asistencia técnica en todo momento al personal responsable de Trabajo social de DIF Municipal de zona metropolitana e interior de del estado, sobre la atención de casos atendidos en los subprogramas: Fortalecimiento Socio familiar y Casos Urgentes.  4.- El asesor de Asistencia Operacional acide a DIF Municipal para supervisar al personal responsable de Trabajo Social y dar seguimiento a los conocimientos proporcionados en las capacitaciones y asesorías brindadas. | 2.- El personal responsable del área de Trabajo Social de DIF Municipal, asiste a las capacitaciones convocadas.  5.- El personal responsable de Trabajo Social de DIF Municipal facilita los medios a fin de que la asesoría supervisión se realice favorablemente.  6.- El responsable de Trabajo Social de manera conjunta con el asesor de Asistencia Operacional establecen acuerdos y compromisos a fin de que atiendan oportuna y adecuadamente a las personas y/o familias sujetas de la asistencia social para una atención integral. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DIF MUNICIPAL | DIF JALISCO | |
| 5.- El personal de Trabajo Social de los Sistemas de DIF Municipales, confirman su asistencia.  6.- Se efectúa la reunión de capacitación en la sede determinada con la participación del personal de realiza funciones de Trabajo Social en los Sistemas de DIF municipales. | 1.- El coordinador de Asistencia Operacional, programa reuniones de capacitación en conjunto con los responsables de Trabajo Social de los Sistemas de DIF Municipales.  2.- La Coordinación de Asistencia Operacional de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación asiste a las reuniones regionales que la dirección de Apoyo Municipal programa.  3.- Convoca al personal del área de Trabajo Social a la capacitación indicando las fechas y los lugares propuestos.  4.- Establece la coordinación correspondiente para la capacitación, con los delegados regionales de Apoyo Municipal para la difusión, organización y preparación de la reunión.  7.- El Trabajador Social responsable se traslada al municipio correspondiente e imparte la capacitación programada y al término aplica la evaluación correspondiente.  8.- El Trabajador Social elabora el reporte correspondiente y se concentra la información en el sistema de cómputo, para su análisis e integración del expediente, mismo que se hace llegar al subprograma de investigación y Metodologías de intervención de Trabajo Social Asistencial, para el desarrollo de material de capacitación.  9.- El Trabajador Social responsable, reporta en su informe de actividades, la capacitación celebrada, indicando el total de asistentes. | |
| DIF MUNICIPAL | DIF JALISCO |
| 4.- El área de Trabajo Social del Sistema DIF Municipal proporciona al asesor la información solicitada y explica sus requerimientos operativos, técnicos y financieros, para la operación de los subprogramas de Casos Urgentes y Fortalecimiento Socio familiar.  5.- Se establecen acuerdos y compromisos entre el Asesor y el responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal, a fin de que los procesos metodológicos se apliquen de manera adecuada y oportuna. | 1.- El personal de Asistencia Operacional planea, organiza y programa en conjunto con el personal responsable de los Sistemas de DIF municipales, las fechas en que se realizará la supervisión al personal de Trabajo Social.  2.- El personal de Asistencia Operacional, comunica a las autoridades del Sistema DIF Municipal, las fechas en que se realizará la supervisión al personal responsable de trabajo social así como el objetivo del mismo.  3.- El asesor comisionado se traslada al municipio para la ejecución de la supervisión.  6.- El asesor en conjunto con el personal responsable de Trabajo Social del DIF Municipal, elabora un acta que se integra al expediente del municipio para dar seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos.  7.- El asesor del municipio supervisado y la responsable de la coordinación de asistencia operacional establecen acciones procedentales a realizar con el personal responsable de Trabajo Social del Sistema DIF Municipal.  8.- El asesor en Trabajo Social, reporta en su informe de actividades las supervisiones efectuadas. |

|  |  |
| --- | --- |
| DIF MUNICIPAL | DIF JALISCO |
| 1.- El responsable del área de Trabajo Social concertar cita con el asesor en Trabajo Social para acudir al DIF Jalisco, manifestando sus necesidades para la asesoría en el proceso metodológico para la atención de casos.  4.- El personal responsable del área de trabajo social recibe la asesoría y el material necesario para mejorar su desempeño profesional.  6.- El personal responsable del área de Trabajo Social, ejecuta los acuerdos y compromisos. | 2.- el asesor agenda la cita e informa al personal responsable del área de Trabajo Social del Dif Municipal.  3.- el asesor prepara el material a proporcionar en la asesoría al responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal.  5.- El asesor elabora el reporte en el formato correspondiente, en el que señala los acuerdos y compromisos asumidos, firmando cada uno dicho documento y entregado copia al personal responsable del área de Trabajo Social.  7.- El asesor en Trabajo Social reporta en su informe de actividades las asesorías brindadas. |

|  |  |
| --- | --- |
| DIF MUNICIPAL | DIF JALISCO |
| 1.- El personal responsable de Trabajo Social efectúa llamada al asesor, para solicitar y/o recibir asistencia técnica sobre los procesos metodológicos para la atención de casos de Fortalecimiento Socio familiar y Casos Urgentes.  3.- El personal responsable del área de trabajo social ejecuta las acciones de la asistencia técnica recibida. | 2.- El asesor recibe y/o realiza llamada telefónica al responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal y brinda la asistencia técnica y si lo amerita envía por correo electrónico herramientas de Trabajo Social u otra información requerida.  4.- El asesor reporta la asistencia técnica proporcionada en el formato correspondiente.  5.- El asesor reporta en su informe de actividades las asistencias técnicas proporcionadas. |

**2.- UAVIFAM TUXCUECA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| USUARIO | DIF MUNICIPAL (VENTANILLA UNICA) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (RECEPCION) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (TRABAJO SOCIAL) | JURIDICO | PSICOLOGIA |
| 6. Acude a la Unidad de Atención con el formato de canalización. | De no contar con UAVI, se canaliza al profesional encargado de la problemática de violencia intrafamiliar, que puede ser un profesional del área jurídica, de trabajo social o de psicología | Recibe a los beneficiarios que acuden directamente o canalizados de ventanilla única a la UAVI, los anota en su cuaderno de registros de la Unidad y los pasa a trabajo social para inicio de la intervención. | Entrevista a los beneficiarios para contextualizar la situación, orienta, de ser necesario, realiza la canalización externa de las personas que requieren de servicios que están fuera de la intervención específica de la Unidad. |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| USUARIO | DIF MUNICIPAL (VENTANILLA UNICA) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (RECEPCION) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (TRABAJO SOCIAL) | JURIDICO | PSICOLOGIA |
|  | Elabora la ficha de ingreso, evalúa el nivel de riesgo a través de un diagnóstico presuntivo sobre el daño emocional que presenta la persona. Informará a la persona sobre el Plan inicial y/o de emergencia, tomando en cuenta las medidas de protección con las que se cuenta, incluyendo el Centro de Atención para la Mujer sus Hijos e Hijas Estancia Temporal. Si la persona presenta huellas de violencia física y se evalúa que necesita ayuda inmediata para el servicio de salud, realizar el acompañamiento al puesto de servicios médicos para su atención, además de recabar el parte de lesiones. |  |  |  |  |
| Recibe la canalización que recibió de la Unidad hacia otra institución. | -Asigna un número de expediente único, si la Unidad cuenta con carnet, imprime y otorga el carnet de citas.  - En caso de crisis emocional aguda proporcionará el apoyo conveniente o canaliza en forma inmediata al área de psicología. |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| USUARIO | DIF MUNICIPAL (VENTANILLA UNICA) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (RECEPCION) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (TRABAJO SOCIAL) | JURIDICO | PSICOLOGIA |
| Acude con el psicólogo y recibe el apoyo emocional de emergencia. |  |  | Analiza alternativas de intervención y determina el Plan Social y lo comparte con el equipo de atención y canaliza para atención subsiguiente al equipo interdisciplinario quien realizará acuerdos de las acciones a ejecutar, señalando en lo posible fechas para su desahogo. El área de trabajo social otorgará el seguimiento al caso hasta su conclusión. |  | El psicólogo brinda apoyo emocional a la persona que lo requiere. |
|  |  |  | Se remite el expediente al área jurídica o de psicología, según corresponda el caso. | Recibe a los beneficiarios canalizado s por trabajo Social o psicología |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| USUARIO | DIF MUNICIPAL (VENTANILLA UNICA) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (RECEPCION) | UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (TRABAJO SOCIAL) | JURIDICO | PSICOLOGIA |
|  |  |  | -El Coordinador de la Unidad convoca a equipo para trabajar en propuestas y toma de decisiones de los casos.  - Se registran acuerdos de las acciones a realizar por parte del equipo.  - En los casos de violencia intrafamiliar de alto riesgo, se adoptarán las medidas que se estimen convenientes incluida la canalización a los Refugios, gestionando lo necesario para salva-guardar a la usuaria sus hijos e hijas. |  |  |

**3.- Atención de Primer Nivel a la Violencia Intrafamiliar**

En caso de falta de interés por parte de los beneficiarios, se precederá a recabar el desistimiento correspondiente y se cerrará el expediente. En caso de no encontrar a las personas en su domicilio, se realizará otra llamada telefónica para informarle que su expediente ha sido cerrado, levantándose el acta circunstanciada correspondiente. En los casos que los beneficiarios desistan de los servicios interdisciplinarios, se les solicitará por escrito y se dará por concluido el servicio, salvo que se trate de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores cuya integridad física y/o psicológica se encuentre en riesgo, en cuyo caso y de existir elementos de prueba suficientes se presentará por parte del área jurídica la denuncia penal correspondiente. En el caso donde el asesor jurídico considere que existe la presunción de un delito, elaborará y presentará la denuncia penal correspondiente ante la Procuraduría General de justicia del Estado de Jalisco; donde al existir la víctima(s) del delito, éste(os) deberá(n) de recibir la información, orientación, asesoría y atención jurídica, social, médica y psicológica por parte del Agente del Ministerio Público y de la Coordinación y Dirección de Atención a Víctimas del Delito, lo anterior en referencia al artículo 20 apartado B de la Constitución de los estados Unidos Mexicanos con relación al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado y al Código de Procedimientos Penales del Estado. El área jurídica del equipo interdisciplinario, elaborará por escrito convenios preferentemente administrativos de no violencia, estipulándose en ellos de forma clara y precisa los acuerdos a que lleguen las partes, con especial énfasis en el cese de la violencia. En el caso de que el/la generador/a de violencia no acceda a tener ninguna clase de acuerdo en los casos de violencia intrafamiliar o maltrato infantil, se procederá a levantar el acta en tal sentido y, se invitará a los asistentes para que conjuntamente con el profesional del área jurídica firmen dicho documento en vía de constancia; en caso de no presentarse a la primera comparecencia la persona citada en la fecha y hora señalada, después de asentar la correspondiente causa y motivo de la inasistencia, se procederá a señalar nuevo día y hora para el desahogo de la misma enviando un segundo citatorio; de no acudir nuevamente sin justificación la persona, se procederá con el tercer citatorio y de repetirse la misma circunstancia se dará paso con el trámite legal y/o administrativo que corresponda. 20. El área de trabajo social llevará a cabo la investigación de campo buscando diversas fuentes de información dentro de los formatos establecidos en el Modelo Integral de intervención, como pueden ser: vecinos, escuelas, espacios laborales, etc. 21. Trabajo social deberá de realizar un estudio socio familiar con la finalidad de aportar mayor información sobre la familia, y en su momento promover los apoyos asistenciales que se requieran; en caso de haber realizado Atención de Primer Nivel a la Violencia Intrafamiliar Dirección de Innovación y Calidad el estudio socio familiar la responsable del mismo deberá asentar la razón por escrito. Las investigaciones de campo se deberán de anexar al expediente de forma inmediata de haberse realizado. A petición del área de psicología o jurídico, el área de trabajo social o quien realice las funciones de notificador en la Unidad, cuando así se lo permitiere hará entrega del citatorio correspondiente para los/as probables generadores/as, de violencia intrafamiliar a fin de agotar el procedimiento interdisciplinario. Los casos atendidos en la Unidad, serán cerrados en forma conjunta por los integrantes del equipo interdisciplinario que lo atendieron, por las siguientes circunstancias: A. Una vez que se haya finalizado el proceso (servicios sociales, psicológicos y jurídicos oportunos) y no existiendo acciones que tomar en favor de la usuaria(o); B. Por finalización exitosa debido a que se presentaron cambios significativos en su problemática; C. Por abandono injustificado o falta de interés; D. Por desistimiento del servicio. E. Por canalización a otra dependencia; F. Por muerte. G. Por falta de elementos (descartando el maltrato infantil); H. Por desconocimiento del paradero actual; I. Por información incorrecta (no viven las personas, domicilio inexistente). Con el fin de cerrar los expedientes por las causas anteriormente expuestas, se levantará el acta respectiva, la firma de los miembros del equipo interdisciplinario que interviene y el visto bueno del coordinador, quien llevará la numeraria de expedientes cerrados y el motivo. No se proporcionarán los servicios de la Unidad a las personas que soliciten su atención cuando se presuma o sean detectados presentando enfermedades que requieran de un tratamiento especializado: psiquiátrico, a excepción de depresión leve, delincuentes, adictos a sustancias alcohólicas, tóxicas o psicotrópicas, que pongan en riesgo o peligro al personal. Se realizará un acompañamiento a través del personal del área jurídica a la receptora (o), ante el agente del Ministerio Público a aquellos casos de maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar que por su urgencia y riesgo sean considerados que ponen en peligro la vida de la persona, y en su momento sea factible dictar una orden de protección por la Agencia del Ministerio Público. Las actividades relacionadas con prevención y capacitación, se realizarán con estrecha relación con la coordinación del CEPAVI, de acuerdo al programa anual de actividades. 28. El equipo interdisciplinario de la Unidad participará en actividades preventivas y de capacitación; en la promoción y difusión de actividades sobre la Unidad y temas relacionados Atención de Primer Nivel a la Violencia con la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, el buen trato, derechos de los niños y niñas; la Unidad tenderá a coordinarse con otras instituciones para la realización de acciones conjuntas como pláticas, talleres, conferencias y actividades en los medios masivos de comunicación.

**4.- Actores y Niveles de Intervención**

DIF Municipal:

1. Coadyuvar en la Atención de la Violencia Intrafamiliar según lo establece la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.

2. Operar la Unidad de Atención que tiene como fin intervenir de manera especializada, integral e interdisciplinaria en los casos de violencia intrafamiliar.

3. Contar con un espacio físico apropiado a efecto de proporcionar atención y asistencia en violencia intrafamiliar a fin de garantizar la confidencialidad y eficacia. 4. Supervisar que los servicios que brinde la Unidad de Atención se desarrollen bajo condiciones de confidencialidad y respeto hacia la población que atienden.

5. Recibir y resguardar en buenas condiciones el material de mobiliario y diagnóstico dado en comodato por el CEPAVI.

6. Proporcionar al personal operativo de la Unidad, los apoyos necesarios para el desempeño de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones.

7. Ofrecer capacitación técnica y operativa con diversas temáticas de atención en violencia intrafamiliar, así como otorgar las facilidades para que sean capacitados por el CEPAVI.

8. Facilitar los apoyos para que la Unidad de Atención realice los eventos preventivos.

9. Gestionar ante las autoridades competentes el resguardo de las instalaciones de la Unidad, con el fin de salvaguardar el personal que labora en la misma.

10. Ordenar y supervisar que el personal de la Unidad, registre mensualmente la información en el Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar.

11. Hacer las gestiones necesarias para la creación del Consejo Municipal en coordinación con la Dirección Técnica para el CEPAVI tal y como lo señala el artículo 24 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

12. Hacer las gestiones pertinentes para crear un patronato que auxilie al Consejo Municipal para la obtención de fondos financieros que coadyuven a la operatividad y permanencia de la Unidad.

13. Cumplir con cada una de las disposiciones estipuladas en la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y su reglamento.

ATENTAMENTE

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIF TUXCUECA JALISCO 2018-2021  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
LIC. ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUDIÑO  
TRABAJADORA SOCIAL DIF TUXCUECA

**INDICE**

1. Trabajo Social
2. UAVIFAM Tuxcueca
3. Atención de primer nivel a la Violencia Intrafamiliar
4. Actores y Niveles de Intervención